



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

3320

ANUNCIO

Extracto del Decreto de Alcaldía n.º 1215 de 21 de junio de 2024 del Ayuntamiento de Sabiñánigo, por el que se convocan las subvenciones en régimen de concurrencia pública en materia de acción social para asociaciones, año 2024

BDNS (Identif.): 771137

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/771137>)

Primero. Beneficiarios

Las Asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en el Municipio de Sabiñánigo e inscritas en el Registro Municipal.

Segundo. Objeto de la convocatoria

La finalidad de estas subvenciones es apoyar el trabajo de las asociaciones en el ámbito social para el desarrollo de proyectos y programas cuyo objeto sea promover el bienestar social de las familias, la infancia y adolescencia, las personas mayores, las personas con diversidad funcional y la prevención de adicciones.

El periodo de ejecución de las actividades comprenderá desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024.

Tercero. Bases reguladoras

Bases de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia pública del Ayuntamiento de Sabiñánigo en materias de acción social para las asociaciones de Sabiñánigo, aprobadas en sesión plenaria de 30 de junio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 131 de 8 de julio de 2022).

Cuarto. Cuantía

Se destinará la cantidad de 8.000.-€ para esta línea de subvención con cargo a la aplicación presupuestaria: 2300-48001.

La cuantía de las subvenciones a conceder no superará, salvo casos excepcionales, el 50% del coste total de la actividad.

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre que no se rebase el coste de la misma, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes, sin que la suma de todas las ayudas públicas pueda superar el 80% del coste de la actividad.



En todo caso la obtención de otras subvenciones o recursos para financiar la actividad subvencionada deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Sabiñánigo mediante su inclusión tanto en la solicitud como en la documentación justificativa.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de UN MES a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el Extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se indica en el artº. Noveno del Decreto de aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia pública del Ayuntamiento de Sabiñánigo en materia de acción social para asociaciones de Sabiñánigo, año 2024.

Sabiñánigo, 27 de junio de 2024. La Alcaldesa, Berta Fernández Pueyo.